

Medellín, abril 22 de 2025

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 24.998 - 52 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones abril 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025060166443	Abril 10	3	2025060166513	Abril 10	29
2025060166492	Abril 10	9	2025060166514	Abril 10	31
2025060166502	Abril 10	11	2025060166515	Abril 10	33
2025060166503	Abril 10	13	2025060166516	Abril 10	35
2025060166504	Abril 10	15	2025060166517	Abril 10	37
2025060166505	Abril 10	17	2025060166519	Abril 10	39
2025060166506	Abril 10	19	2025060166520	Abril 10	41
2025060166507	Abril 10	21	2025060166521	Abril 10	43
2025060166508	Abril 10	23	2025060166522	Abril 10	45
2025060166509	Abril 10	25	2025060166523	Abril 10	47
2025060166511	Abril 10	27	2025060166524	Abril 10	49

Tipo:
RESOLUCIÓN**RESOLUCIÓN****“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA”**

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, el artículo 2º numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan de Desarrollo Departamental es un conjunto de retos transformadores de realidades sociales, económicas, ambientales, políticas e institucionales. Se fundamenta en el ejercicio del buen gobierno que genera confianza entre el Estado y la sociedad. En este sentido, el Plan de Desarrollo es el instrumento que direcciona de manera estratégica la acción del gobierno, que le permite a su vez, asignar de manera eficiente los recursos para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Igualmente, el plan promueve la participación responsable de la sociedad, y genera todos los mecanismos de participación para que las comunidades se expresen como parte activa y corresponsable de su propio desarrollo.
- 2) Que, la Secretaría de Salud e Inclusión Social debe realizar actividades de información, educación y comunicación en todos los municipios del territorio antioqueño donde se concentran diversos públicos de interés. La participación ciudadana no es solo un medio para alcanzar las metas gubernamentales sino uno de los fines que persigue el modelo de democracia colombiano. La participación debe ser una de las herramientas democráticas fomentadas por los mandatarios y estamentos del Estado en todos los niveles. Estos procesos deberán ir de la mano de una ciudadanía informada, formada, organizada y actuante, con el fin de generar sinergia con el Estado. Para alcanzarlo, es necesario conseguir una concientización ciudadana alrededor de la idea que la información, la opinión, la organización, la movilización y la comunicación libre son preciados bienes de interés público y poderosas herramientas de trabajo en pro del desarrollo.
- 3) Que, para ello, se requiere generar procesos encaminados a una mayor participación de la comunidad en los ejercicios de planeación y desarrollo de los territorios, a través de medios de comunicación donde se entregue un mensaje a toda la comunidad de la gestión de la entidad específicamente en las acciones de salud pública, en todo el departamento.
- 4) Que, por otra parte, la Constitución Política de Colombia estipula en su Artículo 49 que el servicio de salud es un servicio público a cargo del Estado, correspondiéndole a éste, además de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, le asiste la obligación de garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- 5) Que, en virtud de la descentralización administrativa prevista en la Constitución, y las competencias establecidas en la legislación, en especial, lo establecido en la ley 715 de 2001 para las entidades territoriales del orden departamental, la Secretaría de Salud e Inclusión Social en el Departamento de Antioquia, le concierne, entre otras funciones, fungir como autoridad rectora en materia de salud en todo el territorio antioqueño debiendo

- promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud (numeral 43.1.7 del artículo 43 de la Ley 715 2001). Por su parte, el artículo 3º de la ley 1438 de 2011 — mediante la cual se modificó el artículo 153 de la ley 100 de 1993 — se estipularon como principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud: igualdad, transparencia, descentralización administrativa y prevención.
- 6) Que, en el año 2015, el legislador expidió la Ley Estatutaria en salud, adoptando como derecho fundamental la salud, señalando que es deber del Estado adoptar políticas encaminadas a asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.
- 7) Que, el inciso 1º del artículo 9º de la ley estatutaria de salud indica que, respecto a los determinantes sociales de salud *“es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud.”* Lo anterior encuentra en armonía y concordancia, con la garantía que prescribe la Ley estatutaria de salud, acerca del derecho de todas las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del Sistema de Salud que la afectan o interesan (artículo 12 ley 1751 de 2015).
- 8) Que, para hacer efectivos y materializables los mandatos destacados en precedencia en el Departamento de Antioquia, la Secretaría de Salud e Inclusión Social implementa, entre otras políticas, estrategias de información, educación y comunicación en salud (en lo sucesivo IEC).
- 9) Que, la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, acerca de las estrategias de información, educación y comunicación de salud, indica que *“la comunicación en salud se define como una estrategia que permite informar al público sobre asuntos de salud y promover estilos de vida mediante el “desarrollo de conocimientos, comprensión y habilidades que permiten a la gente llevar a cabo cambios sostenibles en las condiciones que afectan su salud. Estas condiciones incluyen factores sociales, medioambientales y económicos, lo mismo que las conductas de los individuos”*. Por su parte el Programa Mundial de Alimentación de la ONU ha definido las estrategias IEC como la estrategia que pretende *“promover y consolidar cambios de comportamiento o actitudes a través de la combinación de tecnologías, enfoques comunicacionales y procesos de socialización”*
- 10) Que, precisa el Ministerio de Salud y Protección que *“las estrategias de información, educación y comunicación en salud, se busca promover en las personas la capacidad de obtener, procesar y entender la información básica de salud y los servicios necesarios para tomar decisiones apropiadas. La Organización Panamericana de Salud — indica el Ministerio de Salud — ha resaltado que las estrategias de comunicación de salud facilitan y permiten: i) Aumentar el conocimiento que tienen los usuarios sobre temas de salud, incluyendo problemas específicos y sus posibles soluciones; ii) influir sobre las actitudes de las personas como base para emprender acciones personales o colectivas; iii) demostrar, ejemplificar o modelar habilidades; iv) incrementar la demanda de servicios de salud y v) reforzar conocimientos, actitudes o conductas.*
- 11) Que, en el Capítulo V de los “Lineamientos para la Promoción de la Salud con Sentido Humano en Antioquia”, publicados en el año 2010 por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social (hoy Secretaría de Salud e Inclusión Social) destaca que la IEC en salud plantea como elemento basilar *“el cambio en las percepciones y aptitudes de las personas puede motivarse a través procesos informativos que desde la educación y comunicación generan acciones de reflexión y motivan la transformación en los sujetos y las comunidades”*
- 12) Que, esta concepción — se destaca en los lineamientos planteados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social en el año 2010 — no deja de lado la importancia de reconocer que los problemas de salud no son esencialmente de carácter individual; por

el contrario, en la IEC se reconoce que el individuo está inmerso en una sociedad específica, y que esta le provee de los escenarios culturales y sociales propicios para el desarrollo positivo o negativo de su salud, relacionándolo directamente, por aquellos componentes que determinan su condición de salud, empleo, agua potable, recreación, entre otros.

- 13) Que, respecto al componente de Información — elemento constitutivo de las estrategias IEC — se destaca por la Secretaría de Salud e Inclusión Social que en la configuración de los mensajes informativos es indispensable tener en cuenta que: i) La información no solo transmite datos, toda información tiene una intencionalidad y está mediada por las formas como los participantes del acto informativo desde una vía multidireccional, la cargan de significado y la apropian como información válida, o, por el contrario, la descalifican; ii) La información debe reconocer los códigos lingüísticos que habitan en cada forma comunicativa, dependiendo de las comunidades y de los momentos históricos en los cuales se ha producido el mensaje informativo; iii) Todo proceso que incluya la información debe partir de reconocer las características de la comunidad receptora o productora de la información; los colectivos, sus características demográficas, las formas comunicativas, la cultura y su historia; iv) La información debe trascender de la divulgación de datos, a insertarse de una manera dinámica en el modo como se comparte con el otro, está en sí misma, cobra valor cuando provoca reflexión permanente entre las partes involucradas; v) La información debe permitir la generación de un conocimiento que pueda ser compartido entre las personas, familias y comunidades y mirado desde la salud, debe permitir crear líneas de unión entre los emisores del mensaje que, en la mayoría de los casos, son los hospitales, las alcaldías y la comunidad.
- 14) Que, con fundamento en lo indicado, previamente la Secretaría de Salud e Inclusión Social requiere, para garantizar el cumplimiento de su rol como Ente rector en materia de salud del Departamento, así como sus competencias conferidas por el Ministerio, de la ley en todas las esferas de promoción y prevención en materia de salud, requiere realizar una serie de campañas, estrategias y acciones que impliquen el diseño, producción y emisión de mensajes para la población de los 125 municipios que conforman el Departamento de Antioquia contratando a una Entidad que cuente con la idoneidad, experiencia y conocimiento de las particularidades territoriales de las subregiones del Departamento que logre aprovechar la infraestructura existente de medios comunitarios y grupos organizados para lograr la mayor difusión de los mensajes en todas las comunidades antioqueñas.
- 15) Que, por lo tanto, se hace necesario contar con las herramientas de comunicación y planeación estratégica de campañas, piezas, mensajes y medios, con el fin de cumplir con los propósitos trazados en materia de Información, Educación y Comunicación (IEC) frente a la comunidad desde la Secretaría de Salud e Inclusión Social, tendientes a promover la movilización y la participación ciudadana en los proyectos de salud que se adelanten en cada región y/o municipio de Antioquia en la presente vigencia.
- 16) Que, finalmente, con observancia en lo establecido en el artículo 10º de la Ley 1474 de 2011, el proceso de contratación de referencia, como se podrá advertir en las disposiciones que se fundamenta la presente necesidad, tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones constitucionales, legales y misionales asignadas a la de Salud e Inclusión Social mediante actividades de promoción y prevención, a través de estrategias IEC.
- 17) Que, a través de la implementación de las campañas y la valoración del impacto que estas generan se da cumplimiento al indicador del Plan de Desarrollo dentro del programa de autoridad sanitaria – gobernanza, que busca el acompañamiento permanente a los territorios realizando las actividades de asesoría y asistencia técnica a los actores del sistema.
- 18) Que, bajo las consideraciones de índole normativo, social y de salud pública expuestas, la Secretaría de Salud e Inclusión Social requiere contar con una central de medios que provea servicios de asesoría creativa, diseño, producción, emisión y publicación de material audiovisual, escrito, BTL, ATL, estrategias de comunicación digital para campañas de información, educación y comunicación entre otros, a difundir en los diferentes municipios del Departamento y que tienen que ver con actividades que involucran



directamente a la comunidad y requieren la presencia institucional. Así mismo, el diseño y producción de material pedagógico y promocional que informen de la promoción y prevención de la salud en el Departamento.

- 19) Que, las actividades que se requieren realizar según Anexo N°1 cronograma de actividades programado por cada dirección o subsecretaría que participan en el presente proceso, se desarrollarán mediante órdenes de pedido de conformidad con los planes, proyectos y programas que dan alcance a los objetivos planteados en el Plan de desarrollo POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027.
- 20) Que, la Secretaría de Salud e Inclusión Social, al ser la máxima autoridad en materia de salud, le corresponde garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud en condiciones de igualdad, equidad, bajo un enfoque de prevención, adoptando todas las estrategias necesarias tendientes a difundir y promocionar todas las acciones que adelanta en ejercicio de sus deberes y competencias, como ocurre con la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en el ámbito de la salud (IEC) para todas las personas que habitan los 125 municipios que conforman el territorio de Antioquia, a través de material audiovisual y escrito, se torna necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa con una entidad que tenga la idoneidad, conocimiento y experiencia en el Departamento de Antioquia, para difundir su estrategia de Información, Educación y Comunicación en el ámbito de salud, teniendo en cuenta las singularidades y características de las nueve subregiones que conforman el Departamento.
- 21) Que, atendiendo a las necesidades presentadas por las diferentes Direcciones y de acuerdo con los fundamentos expuestos, siguiendo los principios de la contratación estatal, se requiere contratar una central de medios, que cuente con la experiencia no sólo en la ciudad de Medellín sino en todo el departamento. Es importante anotar que las necesidades planteadas por las dependencias se encuentran incluidas dentro de su Plan Anual de Adquisiciones y, por tanto, cuentan con los recursos disponibles dentro del presupuesto para amparar la contratación.
- 22) Que, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, requiere celebrar contrato interadministrativo con la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – **TELEANTIOQUIA**, cuyo objeto consiste en: “Contratar una central de medios para la creación, diseño, producción, emisión y difusión de contenido audiovisual BTL, ATL y escrito para campañas de información, educación y comunicación de la Secretaría de Salud e Inclusión Social”.
- 23) Que, cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.
- 24) Que, la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, conforme a lo establecido en la causal correspondiente a *Contratación Directa - Contrato Interadministrativo*, consagrada el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. El contrato que se celebrará corresponde a un contrato de MANDATO de conformidad con lo establecido en el artículo 2142 del Código Civil, el cual predica: “ARTICULO 2142. DEFINICION DE MANDATO. El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.” De igual manera el código de comercio en su artículo 1262 dice: “DEFINICIÓN DE MANDATO COMERCIAL>. El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra (...)”

Que el presupuesto para la presente contratación es de **CINCO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.115.674.153)**, el cual se soporta en los siguientes CDP:

CDP y FECHA CREACION	RUBRO
CDP: 3500055623 – 18 de marzo de 2025- Valor (\$2.210.000.000)	Ítem 1 : Valor \$150.000.000 Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19053/010098 SGP – SALUD – SALUD PUBLICA FortVigEfectSaludRiesgosAsociadCrisisCClimyCalidAi Proyecto: 01-0098/003>006 Informac, Educa y Comunica PIC Ítem 2 : Valor \$1.700.000.000 Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19051/010101 SGP – SALUD – SALUD PUBLICA FortalGestiIntegDeLosRiesgSanitAmbientyDelConsumo Proyecto: 01-0101/001>006 Inform, Educa y Comunica PIC Ítem 3 : Valor \$360.000.000 Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19053/010102 SGP – SALUD – SALUD PUBLICA FortalGestiIntegrRiesgoPrevncionEnferTransmVectZ Proyecto: 01-0102/006>006 Inform, Educa y Comunica PIC
CDP: 3500055624 – 18 de marzo de 2025- Valor (\$621.325.250)	Ítem 1: Valor \$621.325.250 Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19053/010098 SGP – SALUD – SALUD PUBLICA FortVigEfectSaludRiesgosAsociadCrisisCClimyCalidAi Proyecto: 01-0098/002>006 Dilo Capacidadess PACCSA
CDP: 3500055625 – 18 de marzo de 2025- Valor (\$100.000.000)	Ítem 1: Valor \$100.000.000 Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19051/010101 SGP – SALUD – SALUD PUBLICA FortalGestiIntegDeLosRiesgSanitAmbientYDelConsumo Proyecto: 01-0101/006>006 Desarrollo Capacidades IVC
CDP: 3500055634 – 20 de marzo de 2025- Valor (\$2.024.348.903)	Ítem 1: Valor \$1.874.348.903 Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19053/010100 SGP – SALUD – SALUD PUBLICA CompromPorEICuidIntegConEnfoDiferyCursodeVidaAntio Proyecto: 01-0100/002>006 Informac, educac y comunicacion Ítem 2: Valor \$150.000.000 Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19053/010097 SGP – SALUD – SALUD PUBLICA ImplementProgrSaludMentalAmbSaludablesyProtectores Proyecto: 01-0097/005>006 Inform, educa y comunica PIC
CDP: 3500055636 – 20 de marzo de 2025- Valor (\$160.000.000)	Ítem 1: Valor \$160.000.000 Rubro: 2320202008/131D/0-SP3033/C19031/010103 SGP – SALUD – SALUD PUBLICA FortalecimientodelaVigilanciaenSaludPublicaenAntio Proyecto: 01-0103/004>006 Informac, educac y comunicacion

25) Que en virtud de lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran en el estudio previo y anexos del proceso No. 16481

- 26) Que el Comité interno de Contratación celebrado el día 26 de marzo de 2025 según acta número 14 y el Comité de orientación y seguimiento celebrado el día 9 de abril de 2025 según acta número 18 aprobaron dicha contratación.
- 27) Que los correspondientes Estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud e Inclusión Social

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

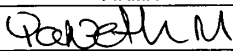
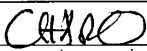
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo con LA SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA con NIT 890.937.233-0, cuyo objeto consiste en: "Contratar una central de medios para la creación, diseño, producción, emisión y difusión de contenido audiovisual BTL, ATL y escrito para campañas de información, educación y comunicación de la Secretaría de Salud e Inclusión Social".

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yanet Montoya Mejía Profesional Universitario CES		9/04/25
Revisó:	Manuela Daza Osorio Profesional Universitario CES	M.D.O	9-04-2025
Aprobó:	Carolina Chavarria Romero Directora Asuntos Legales- Salud		9-04-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80, Ley 1150, Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1. del Decreto 399 de 2021; Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024 y, Decreto Departamental 2025070000089 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 181 del Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024, es función de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos *"Administrar y asegurar los bienes muebles e inmuebles, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del departamento."*
2. Que por medio del Decreto Departamental No. 2025070000089 de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024.
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto Nacional 01082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
 - "1. La causal que invoca para contratar directamente.
 2. El objeto del contrato.
 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."
4. Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, ya que el objeto del contrato corresponde al arrendamiento de inmueble, según lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto Nacional 1082 de 2015.
5. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios previos para una contratación directa de conformidad con el literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, cuyo objeto es: "Transferir a título gratuito al municipio de Rionegro, Antioquia, el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 020-14107." que pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en la página web www.colombiacompra.gov.co. y en la Dirección de Bienes y Seguros, calle 42B N° 52-106, oficina 315, piso 3, Edificio Gobernación de Antioquia, en los cuales constan las obligaciones de los contratistas.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

6. Que el Comité de Administración de Bienes del Departamento en sesión del 13 de noviembre de 2024; el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, en sesión del en sesión del 26 de marzo de 2025, y el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia en sesión del 09 de abril de 2025, recomendaron suscribir el contrato para "Transferir a título gratuito al municipio de Rionegro, Antioquia, el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 020-14107."

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos del departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa N° 25CA173H2111 atendiendo lo dispuesto en la causal establecida en el literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del Contrato 25DN173H2139 con el municipio de Rionegro, cuyo objeto es: "Transferir a título gratuito al municipio de Rionegro, Antioquia, el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 020-14107."

ARTÍCULO TERCERO. Los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente contractual que reposa en la Dirección de Bienes y Seguros de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. Las partes cumplirán con las obligaciones establecidas en los estudios previos y en el respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal único de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y artículo 10 de la Ley 1742.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Patricia Patiño A. / P. E / Dirección de Bienes y Seguros		10/04/25
Revisó	Pedro Pablo Agudelo Echeverri /Director de Bienes y Seguros		10-04/25
	Jorge Orlando Patiño C. /P.U. Secretaría Talento Humano y Servicios Administrativos		10/04/25
Aprobó	Santiago Toro Sierra/Subsecretario de Servicios Administrativos		10/04/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).			



Radicado S 2025060166502
Fecha 10/04/2025
Tipo
RESOLUCIÓN

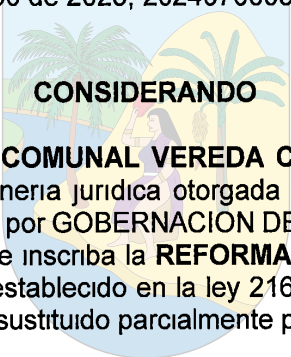


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASANOVA DEL MUNICIPIO DE
CAICEDO (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASANOVA**, del municipio de **CAICEDO (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 6402 del 22/08/2001 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 199 del 25/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASANOVA**, del municipio de **CAICEDO (ANT)**, con Personeria Juridica numero 6402 del 22/08/2001 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Juan Andres Garcia Ramirez P E	Andres Garcia	08/04/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE
NECOCLÍ (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BELLAVISTA**, del municipio de **NECOCLÍ (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 9 del 25/01/1995 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 19 del 17/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BELLAVISTA**, del municipio de **NECOCLÍ (ANT)**, con Personeria Juridica numero 9 del 25/01/1995 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Andres Garcia Ramirez PE	Andrés García	07/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE
SAN RAFAEL (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL DIAMANTE**, del municipio de **SAN RAFAEL (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 427 del 06/10/1971 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 532 del 11/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL DIAMANTE**, del municipio de **SAN RAFAEL (ANT)**, con Personería Jurídica numero 427 del 06/10/1971 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

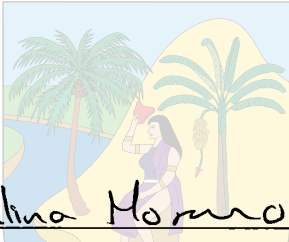
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Juan Andres Garcia Ramirez P E	<i>Juan Andres Garcia Ramirez</i>	08/04/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 0090 del 06/10/1975 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 218 del 07/10/2023 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT)**, con Personeria Juridica numero 0090 del 06/10/1975 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Juan Andres Garcia Ramirez P E	Juan Andres Garcia Ramirez	08/04/2024
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ITALIA DEL MUNICIPIO DE
BETANIA (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ITALIA**, del municipio de **BETANIA (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 114 del 09/06/1994 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 36 del 27/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ITALIA**, del municipio de **BETANIA (ANT)**, con Personeria Juridica numero 114 del 09/06/1994 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso y proyecto	Jovani Zapata Moreno – P U		10/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR PAYUCO - LA MILAGROSA (ZONA URBANA) DEL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANT)"

La Direccion de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR PAYUCO - LA MILAGROSA (ZONA URBANA)**, del municipio de **LA CEJA (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2231 del 18/10/1972 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 58 del 26/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedio a la revision, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR PAYUCO - LA MILAGROSA (ZONA URBANA)**, del municipio de **LA CEJA (ANT)**, con Personería Jurídica número 2231 del 18/10/1972 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Isabel Ramírez Restrepo		10/04/2025
Revisó y Aprobó	María Isabel Ramírez Restrepo		10/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BELLOS AIRES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal Barrio Buenos Aires, del municipio de la Estrella, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 938950 del 20 de Mayo de 2010 expedida por la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 52 del 09/07/204 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACION DE LEY**

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobacion de la información suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JAC Barrio Buenos Aires, del municipio de la Estrella, con Personería Jurídica número 938950 del 20/05/2010 otorgada por la GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Isabel Ramírez Restrepo	<i>María Isabel Ramírez Restrepo</i>	10/04/2025
Revisó y Aprobó	María Isabel Ramírez Restrepo	<i>María Isabel Ramírez Restrepo</i>	10/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MOSQUITA SECTOR PARTE ALTA DEL
MUNICIPIO DE GUARNE (ANT)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MOSQUITA SECTOR PARTE ALTA**, del municipio de **GUARNE (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2019060142925 del 05/07/2019 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, segun consta en el acta numero 22 del 08/09/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobacion de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MOSQUITA SECTOR PARTE ALTA**, del municipio de **GUARNE (ANT)**, con Personería Jurídica número 2019060142925 del 05/07/2019 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Isabel Ramírez Restrepo	<i>Maria Isabel Ramírez</i>	08/04/2025
Revisó y Aprobó	Maria Isabel Ramírez Restrepo	<i>Maria Isabel Ramírez</i>	08/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHOCO DEL MUNICIPIO DE
COCORNÁ (ANT)"**

La Direccion de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHOCO**, del municipio de **COCORNÁ (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolucion número 1157 del 21/07/1972 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y artículos, segun consta en el acta numero 100 del 12/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACION DE LEY**

Que la La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobación de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CHOCO**, del municipio de **COCORNÁ (ANT)**, con Personería Jurídica numero 1157 del 21/07/1972 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Isabel Ramírez Restrepo		08/04/2025
Revisó y Aprobó	Maria Isabel Ramírez Restrepo		08/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS POTREROS DEL MUNICIPIO DE
COCORNÁ (ANT)"**

La Direccion de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS POTREROS**, del municipio de **COCORNÁ (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion número 1328 del 09/06/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y artículos, segun consta en el acta numero 7 del 15/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la La Dirección de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificación y aprobación de la información suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS POTREROS**, del municipio de **COCORNÁ (ANT)**, con Personeria Juridica número 1328 del 09/06/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Isabel Ramírez Restrepo	María Isabel Ramírez Restrepo	08/04/2025
Revisó y Aprobó	María Isabel Ramírez Restrepo	María Isabel Ramírez Restrepo	08/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado: S 2025060166514

Fecha: 10/04/2025

Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIOS UNIDOS DEL MUNICIPIO DE
CAÑASGORDAS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIOS UNIDOS**, del municipio de **CAÑASGORDAS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 12192 del 14/08/2002 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 43 del 01/02/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN POR LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIOS UNIDOS**, del municipio de **CAÑASGORDAS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 12192 del 14/08/2002 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Albeiro Correa Ángel	<i>[Signature]</i>	20/03/2025
Revisó y Aprobó:	Héctor Albeiro Correa Ángel	<i>[Signature]</i>	20/03/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUEBRADA SECA DEL MUNICIPIO
DE OLAYA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUEBRADA SECA**, del municipio de **OLAYA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 602 del 15/11/1984 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 33 del 17/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA QUEBRADA SECA**, del municipio de **OLAYA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 602 del 15/11/1984 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Correa Ángel	<i>Hector</i>	08/04/2025
Revisó y Aprobó:	Héctor Correa Ángel	<i>Hector</i>	08/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AURORA DEL MUNICIPIO DE
COCORNÁ (ANT)"**

La Dirección de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AURORA**, del municipio de **COCORNÁ (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2524 del 24/09/1979 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta numero 40 del 08/09/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**

Que la La Direccion de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la informacion suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AURORA**, del municipio de **COCORNÁ (ANT)**, con Personería Jurídica numero 2524 del 24/09/1979 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Isabel Ramírez Restrepo	<i>Maria Isabel Ramírez Restrepo</i>	08/04/2025
Revisó y Aprobó	María Isabel Ramírez Restrepo	<i>María Isabel Ramírez Restrepo</i>	08/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MALENA CORREGIMIENTO SAN PASCUAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MALENA CORREGIMIENTO SAN PASCUAL**, del municipio de **CAÑASGORDAS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 95925 del 01/06/2010 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023 .

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 32 del 12/05/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MALENA CORREGIMIENTO SAN PASCUAL**, del municipio de **CAÑASGORDAS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 95925 del 01/06/2010 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Correa Ángel		08/04/2025
Revisó y Aprobó:	Héctor Correa Ángel		08/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE
DON MATÍAS (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PIEDRAHITA**, del municipio de **DON MATÍAS (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 193 del 30/04/1982 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 194 del 08/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACION DE LEY**

Que la La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PIEDRAHITA**, del municipio de **DON MATÍAS (ANT)**, con Personeria Juridica numero 193 del 30/04/1982 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRF	FIRMA	FECHA
Proyecto	Maria Isabel Ramirez Pestrepo	<i>Maria Isabel Ramirez</i>	07/04/2025
Reviso y Aprobo	Maria Isabel Ramirez Restrepo	<i>Maria Isabel Ramirez</i>	07/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Radicado: S 2025060166520

Fecha: 10/04/2025

Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CORDILLERA DEL MUNICIPIO DE
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CORDILLERA**, del municipio de **SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 75 del 04/11/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 144 del 10/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CORDILLERA**, del municipio de **SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 75 del 04/11/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Correa Ángel		08/04/2025
Revisó y Aprobó:	Héctor Correa Ángel		08/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Radicado: S 2025060166521

Fecha: 10/04/2025

Tipo:
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE
LIBORINA (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RETIRO**, del municipio de **LIBORINA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1056 del 18/03/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 45 del 15/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RETIRO**, del municipio de **LIBORINA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1056 del 18/03/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

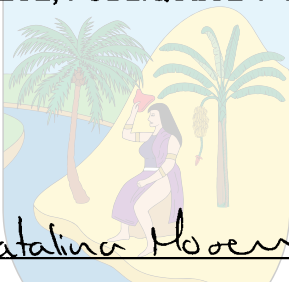
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Christian Armando Pérez Rodríguez PE		09/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2025060166522

Fecha: 10/04/2025

Tipo:
RESOLUCIÓN



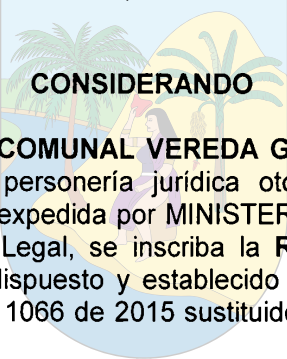
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GRANADILLOS DEL MUNICIPIO DE LIBORINA (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.



CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GRANADILLOS**, del municipio de **LIBORINA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1167 del 15/11/1988 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 69 del 26/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la **ACTUALIZACIÓN DE LEY**.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GRANADILLOS**, del municipio de **LIBORINA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1167 del 15/11/1988 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Christian Armando Pérez Rodríguez PE		09/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE
YOLOMBÓ (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PATIO BONITO**, del municipio de **YOLOMBÓ (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 177 del 27/09/1995 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 196 del 29/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PATIO BONITO**, del municipio de **YOLOMBÓ (ANT)**, con Personeria Juridica numero 177 del 27/09/1995 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

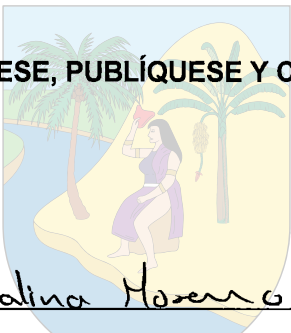
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Christian Armando Perez Rodriguez PE		09/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Tipo
RESOLUCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA FELICIA DEL MUNICIPIO DE
YOLOMBÓ (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA FELICIA, del municipio de YOLOMBÓ (ANT), con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 129 del 10/07/1995 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 336 del 22/07/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA FELICIA, del municipio de YOLOMBÓ (ANT), con Personeria Juridica numero 129 del 10/07/1995 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



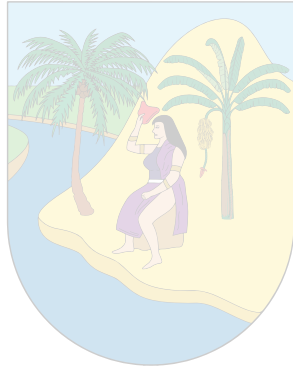
Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ

Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Chnstian Armando Pérez Rodriguez PE		09/04/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*